

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2014 00368 00
Medio de Control	Restitución de Inmueble
Demandante	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Casur
Demandado	Benjamín Lemus Rojas y otro

DESIGNA CURADOR *AD LITEM*

1. Por auto de 25 de octubre de 2019¹ se ordenó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a la demandada Martha Sofía Rico Godoy, en los términos del art. 108 del C.G.P.
2. A folios 135 y 136, c. 1 obra prueba de la inclusión en el registro ordenado, por lo que se entiende surtido el emplazamiento, sin que hasta la fecha la persona emplazada haya hecho manifestación alguna, por lo que se procederá a la designación de curador *ad litem*, para que defienda sus intereses.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

DESÍGNASE como curador *ad litem* al abogado Luis Herneyder Arévalo, a quien se podrá ubicar en la Av. Carrera 60 No. 44-70 de Bogotá, teléfono 2214300, correo electrónico arevaloabogados@yahoo.es, para que tome posesión del cargo y proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda, con el fin de que se sirva ejercer el cargo de curador *ad litem* de Martha Sofía Rico Godoy.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con el art. 48 del C.G.P.

Una vez notificado este auto y posesionado el Curador *ad litem* Secretaría dará cuenta inmediatamente para continuar con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

¹ Folio 133, c. 1

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020.

LA SECRETARIA _____

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12.

Código de verificación:

**979d4449650cd0a59fc228e41633171b64f4e6856d7419f7de8d1
1fa66997618**

Documento generado en 30/07/2020 08:03:23 p.m.